

REGLAMENTO INTERNO DEL HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA
DE LAS APUESTAS HÍPICAS PRIVADAS EXTERNAS
APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017

Madrid, junio de 2017

INDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Artículo 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
Artículo 2. NATURALEZA DE LAS APUESTAS HÍPICAS	3
2.1. Características propias de las apuestas	3
2.2. Características de los pronósticos	4
TÍTULO II. TIPOS Y MODALIDADES DE APUESTAS.....	5
Artículo 3. MODALIDADES DE APUESTAS	5
3.1. Concepto de Apuesta Externa	5
3.2. Modalidades de apuestas	5
TÍTULO III. EXPEDICIÓN DE APUESTAS.....	10
Artículo 4. REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APUESTAS	10
Artículo 5. LÍMITE CUANTITATIVO DE LAS APUESTAS Y BANDAS DE FLUCTUACIÓN	12
Artículo 6. PERSONAL DE APUESTAS	12
Artículo 7. PROHIBICIONES A APOSTAR	13
Artículo 8. REPARTO DE PREMIOS ENTRE LAS APUESTAS ACERTADAS	13
8.1. Operaciones de reparto	13
8.2. Reembolso y devolución de las cantidades apostadas	15
8.3. Detracciones	16
8.4. Operaciones de reparto para cada modalidad de apuesta	16
8.5. Totalización de fondo separado	27
Artículo 9. ABONO DE APUESTAS Y PAGO DE PREMIOS	28
Artículo 10. CADUCIDAD DEL DERECHO AL COBRO DE LOS PREMIOS	29
TÍTULO V. ZONAS DE APUESTAS.....	29
Artículo 11. LOCALES DE APUESTAS EN EL HIPÓDROMO	29
Artículo 12. DERECHO DE ADMISIÓN Y LIMITACIONES DE ACCESO	29
Artículo 13. INFORMACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	30
ANEXO I. CASO EMPATES CUARTETO.....	31
CASOS DE EMPATES PARA LA MODALIDAD CUARTETO	31

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento de las Apuestas Hípicas Externas que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se realicen dentro del recinto del Hipódromo de la Zarzuela de Madrid sobre los resultados de las carreras de caballos que se celebren en los restantes hipódromos nacionales u otros internacionales con los que HZ haya suscrito el oportuno Convenio o Contrato, operando con fondos separados.

Todas ellas se regularán por su reglamentación específica o Código de Carreras, en función de la modalidad de cada carrera, a cuyos principios, normas generales y definiciones se vincula y somete el presente Título. ¹

Artículo 2. NATURALEZA DE LAS APUESTAS HÍPICAS

2.1. Características propias de las apuestas

- A) Se entiende por apuesta hípica el concurso de pronósticos sobre el resultado de una o varias carreras de caballos, incluidas en los programas previamente establecidos por la entidad Organizadora. El objeto del juego es el acierto del pronóstico sobre el resultado de la carrera o carreras sobre las que se apuesta.
- B) La apuesta tendrá el carácter de mutua, lo que implica que las cantidades apostadas sobre un tipo y modalidad de apuesta determinada serán distribuidas, previa deducción de los porcentajes que procedan, entre aquellos apostantes que hubieren acertado el resultado de la carrera a la que la apuesta se refiera.
- C) Los elementos propios del sistema de apuesta mutua se basan en el totalizador, además de todo su hardware periférico y software operativo, que se utilizan para reunir todas las cantidades comprometidas en cada una de las modalidades de apuesta así como para informar sobre la evolución puntual de ellas.
- D) A la Sociedad Organizadora compete la función de registrar y centralizar las apuestas, calcular y retener las detracciones autorizadas y establecer y pagar los dividendos que correspondan, sobre las carreras de caballos organizadas por ésta.

¹ Según Resolución de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, de fecha 14 de mayo de 2010
Reglamento Interno Apuesta Privada Externa Hz

- E) A efectos del presente reglamento, se entiende como apuestas en fondo separado, aquellas que se realizan independientemente por Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E. (HZ) para efectuar el reparto de premios según la autorización vigente.

2.2. Características de los pronósticos

- A) Corresponde a la Sociedad Organizadora determinar, en cada caso, las carreras en las que se podrá concertar cada tipo de apuesta así como las pruebas que compondrán cada una de las apuestas combinadas. El programa oficial deberá facilitar al apostante información detallada sobre esta materia.
- B) Los pronósticos se formulan y concretan según el número que se asigne en el programa oficial de carreras a cada caballo participante. El número, como elemento de identificación del pronóstico, es vinculante y no puede ser sustituido por ninguna otra información. Sólo el programa oficial de carreras dará fe sobre el número que corresponde a cada caballo. Ningún error del apostante al consignar el número en el soporte de la apuesta puede dar lugar a reclamación, sin que tampoco pueda producirse como consecuencia de cualquier cambio de monta, respecto de las consignadas en el programa oficial, que haya sido autorizado por los Comisarios de Carreras competentes.
- C) El acierto del pronóstico y la apuesta se vinculan al resultado definitivo de la carrera, entendiéndose por tal la clasificación definitiva que se establezca por los Comisarios con arreglo a lo que dispone el Código de Carreras. Esta clasificación definitiva será anunciada al público después de las operaciones de pesaje que siguen a la carrera y de la resolución, por parte de los Comisarios, de las posibles reclamaciones efectuadas, por lo que el apostante deberá conservar su boleto hasta ese momento. Ninguna alteración de este resultado, que pudiera producirse con posterioridad, tendrá repercusión a efectos de las apuestas contempladas en el presente Reglamento.
- D) El hecho de participar en cualquiera de las apuestas contempladas en este Reglamento implica que el apostante declara conocerlo y se adhiere sin limitación ni reserva a todas sus disposiciones y acepta las consecuencias que de su aplicación puedan derivarse, especialmente las que tengan su origen en el incumplimiento por parte del apostante de alguno de los requisitos exigidos por este Reglamento.
- E) Todos los caballos declarados participantes en una carrera son susceptibles de ser incluidos en los pronósticos de las apuestas concernientes a la misma.

TÍTULO II. TIPOS Y MODALIDADES DE APUESTAS

Artículo 3. MODALIDADES DE APUESTAS

3.1. Concepto de Apuesta Externa

Se considera externa la apuesta que se realiza dentro del recinto del Hipódromo de la Zarzuela, en los locales habilitados a tal fin, y respecto de las carreras de caballos que se celebran en los restantes hipódromos nacionales u otros internacionales con los que HZ haya suscrito el oportuno Convenio o Contrato operando con fondos separados.

3.2. Modalidades de apuestas

La apuesta externa puede tener distintas modalidades, que son las distintas variedades que admite la formulación de los pronósticos sobre las carreras de caballos. Dichas modalidades podrán ser las siguientes:

3.2.1. APUESTAS SIMPLES.

Son aquellas en las que el pronóstico se limita a uno o dos caballos, sea en una o dos carreras y aquellas otras en que el pronóstico se refiere a tres o cuatro caballos de una misma carrera.

A) APUESTA SENCILLA. El pronóstico se limita a un sólo caballo. Ésta admite dos variantes: a ganador y a colocado.

Ganador. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de un caballo entre los participantes que en el resultado definitivo de llegada haya ocupado el primer lugar. Se trata de una modalidad de apuesta posible en las carreras en que participen por lo menos tres caballos, de propietarios distintos.

Colocado. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de un caballo entre los participantes que en el resultado definitivo de llegada haya ocupado el primero o segundo lugar, si el número de caballos participantes está comprendido entre seis y diez, ambos inclusive, o el primero, segundo o tercer lugar, si el número de participantes es de once o más.

Modalidades opcionales de las apuestas sencillas.

No obstante lo anterior, previa información al público, HZ podrá considerar que dos o más caballos de un mismo propietario que participan en una misma carrera, cuentan como uno sólo a los efectos de la apuesta ganador.

B) APUESTA GEMELA. El pronóstico se refiere a los dos caballos clasificados entre los dos primeros lugares en una misma carrera. Admite, a su vez, las siguientes modalidades:

Gemela en orden o no reversible. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de dos caballos entre los participantes que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primero y segundo lugar en orden exacto. Se trata de una modalidad de apuesta posible en las carreras en las que participen entre 3 y 5 caballos, ambos inclusive.

A los efectos anteriores, se entenderá que el número que figura en el primer lugar del boleto corresponde al caballo que el apostante ha pronosticado como ganador de la carrera, y el que figura en el segundo lugar del boleto como el caballo que el apostante ha pronosticado como segundo de la carrera.

Gemela en orden diferente o reversible. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de dos caballos entre los participantes que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primero y segundo lugar, cualquiera que sea su orden. Se trata de una modalidad de apuesta posible en las carreras en las que participen por lo menos seis caballos.

Gemela Colocado. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de dos caballos entre los participantes que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primero, segundo, o tercero lugar, cualquiera que sea su orden. Se trata de una modalidad de apuesta posible en las carreras en las que participen por lo menos once caballos

Modalidades opcionales de las apuestas gemelas

No obstante lo anterior, previa información al público, HZ podrá:

- Determinar que una misma apuesta gemela, pueda ser premiada tanto cuando el pronóstico coincida, respecto al resultado definitivo de la carrera, con los dos primeros lugares, o cuando coincida con dos de los tres primeros lugares. En los diferentes supuestos, se constituirán uno o varios fondos destinados a premios de igual cuantía, en función de las combinaciones acertadas que se den sobre una misma apuesta.
- En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico de apuesta gemela acertada, destinar el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores, tal y como se define en el punto 8.1.D) del presente Reglamento, o bien incorporar a la combinación ganadora el caballo clasificado en la carrera en tercer lugar hasta lograr la entrega del premio a los apostantes de este tipo de apuesta

para dicha carrera. En cualquier caso, al menos uno de los dos caballos clasificados en los dos primeros puestos de la carrera se deberán encontrar reflejados en el boleto.

C) APUESTA DOBLE. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de dos caballos, uno en cada carrera, entre los participantes de dos carreras distintas que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primer lugar en cada una de ellas.

D) APUESTA TRÍO. El pronóstico se refiere a los tres primeros caballos clasificados en una misma carrera. Admite, a su vez, las siguientes modalidades:

Trío en orden o no reversible. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de tres caballos entre los participantes que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primero, el segundo, y el tercer lugar en orden exacto. Se trata de una modalidad de apuesta posible en las carreras en que participen por lo menos cuatro caballos.

A los efectos anteriores, se entenderá que el orden de los tres primeros números que figuren en el boleto de la apuesta, corresponde al orden de llegada que estima el apostante como pronóstico de su apuesta.

Trío en orden diferente o reversible. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de tres caballos entre los participantes que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primero, el segundo, y el tercer lugar, cualquiera que sea su orden. Se trata de una modalidad de apuesta posible en las carreras en que participen por lo menos ocho caballos.

Modalidades opcionales de las apuestas trío

No obstante lo anterior, previa información al público, HZ podrá:

- Determinar para cada carrera, cualquiera que sea el número de participantes, el número de caballos necesarios para que una apuesta a trío sea o no reversible.
- Determinar que una misma apuesta a trío pueda ser premiada cuando el pronóstico coincida, respecto al resultado definitivo de la carrera, con los tres primeros lugares de la misma, tanto en el mismo orden de llegada como en diferente orden. En los diferentes supuestos, se constituirán uno o varios fondos destinados a premios de igual cuantía, en función de las combinaciones acertadas que se den sobre una misma apuesta.

- En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico de apuesta a trío acertada, destinarse el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores, tal y como se define en el punto 8.1.D) del presente Reglamento, o bien, incorporar a la combinación ganadora el caballo clasificado en la carrera en cuarto lugar o en posteriores puestos, hasta lograr la entrega del premio de este tipo de apuesta para dicha carrera. En cualquier caso, al menos dos de los tres caballos clasificados en los tres primeros puestos de la carrera se deberán encontrar reflejados en el boleto.

E) APUESTA CUARTETO. El pronóstico se refiere a los cuatro primeros caballos clasificados en una misma carrera. Admite distintas modalidades:

Cuarteto en orden o no reversible. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de cuatro caballos entre los participantes que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primero, el segundo, el tercero, y el cuarto lugar en orden exacto. Se trata de una modalidad de apuesta posible en las carreras en que participen por lo menos doce² caballos.

A los efectos anteriores, se entenderá que el orden de los cuatro primeros números que figuren en el boleto de la apuesta, corresponde al orden de llegada que estima el apostante como pronóstico de su apuesta.

Cuarteto en orden diferente o reversible. El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de cuatro caballos entre los participantes que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado los cuatro primeros lugares cualquiera que sea su orden. Se trata de una modalidad de apuesta posible en las carreras en que participen por lo menos diez caballos.

Modalidades opcionales de las apuestas cuarteto

No obstante lo anterior, previa información al público, HZ podrá:

- Determinar para cada carrera, cualquiera que sea el número de participantes, el número de caballos necesarios para que una apuesta a cuarteto sea o no reversible.
- Determinar que una misma apuesta a cuarteto pueda ser premiada cuando el pronóstico coincida, respecto al resultado definitivo de la carrera, con los cuatro primeros lugares de la misma, tanto en el mismo orden de llegada como en diferente orden. En los diferentes supuestos, se constituirán uno o varios fondos destinados a premios de igual cuantía en función de las

² Comunicado a la Dirección General de Ordenación del Juego mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2010
Reglamento Interno Apuesta Privada Externa HZ

combinaciones acertadas que se den sobre una misma apuesta.

- Asimismo, también podrá determinar que una misma apuesta a cuarteto, pueda tener un premio de otra categoría, además de en los casos establecidos en el párrafo anterior, cuando el pronóstico coincida, respecto al resultado definitivo de la carrera, con tres de los primeros lugares de la misma, cualquiera que sea el orden de llegada de los mismos, además de un caballo clasificado en orden posterior al cuarto.
- En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico de apuesta a cuarteto acertada, destinarse el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores, tal y como se define en el punto 8.1.D) del presente Reglamento, o bien, incorporar a la combinación ganadora el caballo clasificado en la carrera en quinto lugar o en posteriores puestos, hasta lograr la entrega del premio de este tipo de apuesta para dicha carrera. En cualquier caso, al menos tres de los cuatro caballos clasificados en los cuatro primeros puestos de la carrera se deberán encontrar reflejados en el boleto.

3.2.2. APUESTAS COMBINADAS

Son aquellas en las que el pronóstico se realiza sobre el resultado de tres o más carreras distintas, y según el número de caballos a los que afecte el pronóstico, caben distintas posibilidades. Se tratan de unas modalidades de apuestas posibles en las carreras en que participen por lo menos tres caballos de propietarios distintos.

A) **Apuesta triple.** El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de tres caballos, uno en cada carrera, entre los participantes de tres carreras distintas que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primer lugar en cada una de ellas.

B) **Apuesta cuádruple (PICK 4).** El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de cuatro caballos, uno en cada carrera, entre los participantes de cuatro carreras distintas que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primer lugar en cada una de ellas.

C) **Apuesta quíntuple.** El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de cinco caballos, uno en cada carrera, entre los participantes de cinco carreras distintas que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primer lugar en cada una de ellas.

D) **Apuesta quíntuple especial.** El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de seis caballos, uno en cada carrera,

entre los participantes de seis carreras distintas que en el resultado definitivo de llegada hayan ocupado el primer lugar en cada una de ellas.

También se denominará quintuple especial la apuesta que consiste en la elección por parte del apostante de los ganadores de cinco carreras y el segundo clasificado de la carrera que previamente especifique HZ en el Programa Oficial de la jornada, o lo que es lo mismo, además de los ganadores de cuatro carreras, la gemela no reversible de la elegida.

- E) **Apuesta triple gemela.** El acierto en la apuesta consiste en la elección por parte del apostante de agrupaciones de dos caballos en tres apuestas gemelas reversibles, correspondientes cada una a carreras distintas. Se trata de una modalidad de apuesta posible en las carreras en las que cada prueba reúne seis o más participantes.

Estas apuestas combinadas se concertarán sobre carreras consecutivas, pero, si lo estima conveniente HZ, podrán establecerse sobre diferentes carreras de una misma reunión cualquiera que sea su orden de celebración, previa información al público.

3.2.3. MODALIDADES OPCIONALES DE LAS APUESTAS COMBINADAS³

No obstante lo anterior, previa información al público, HZ podrá determinar si la anulación de alguna de las carreras incluidas en la apuesta combinada conlleva a la devolución de lo apostado o si reparte el fondo destinado a premios entre las combinaciones acertadas de las otras carreras que integran esa modalidad, establecido en el artículo 8.2.1.D).

TÍTULO III. EXPEDICIÓN DE APUESTAS

Artículo 4. REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APUESTAS

- 4.1. Las apuestas podrán formularse mediante terminales de expedición y control de apuestas, ubicados en las zonas de apuestas, que expedirán el correspondiente boleto acreditativo de la realización de la apuesta. Los terminales pueden ser operados por taquilleros de puesto fijo o taquilleros móviles. También se consideran terminales a las máquinas auto-servicio.

A efectos de lo anterior, las apuestas podrán realizarse directamente mediante solicitud verbal. El único documento válido a efectos de acreditar la formalización de la apuesta será el boleto expedido por el terminal de apuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, HZ podrá utilizar otras modalidades de impresos y sus sistemas de mecanización, conforme evolucionen las apuestas, previa autorización de la autoridad competente en materia de ordenación y gestión del juego.

- 4.2. Una vez abierta la sesión de apuestas, éstas se admitirán en tanto se encuentren operativos los terminales de control y expedición, debiendo bloquearse automáticamente en el momento de cierre de apuestas señalado por HZ que, en todo caso, deberá ser antes del comienzo de la carrera incluida en el pronóstico, en el caso de apuestas simples, o de la primera de las carreras, si se trata de una apuesta combinada, de forma que sea imposible la admisión extemporánea de apuestas.⁴
- 4.3. El boleto es el documento, resguardo o ticket que acredita la formalización de una apuesta, y su aceptación implica la conformidad con la misma, sin que se admita reclamación alguna, salvo en el supuesto de fallos del terminal, de su impresora o del sistema informático.

A partir de la entrega del impreso de soporte o la solicitud verbal del apostante el expendedor en taquilla comunicará el importe del boleto calculado automáticamente por el sistema de expedición de apuestas.

El apostante retirará el boleto automáticamente expedido como única prueba válida de sus apuestas realizadas.

El apostante es el único responsable del contenido de la apuesta y no podrá realizar reclamación posterior alguna, por error u omisión de alguna apuesta, con lo que deberá revisar con detalle la apuesta realizada una vez expedida en taquilla. Únicamente en el caso que, inmediatamente de la emisión de la apuesta, el apostante requiera la devolución por haberse producido un error en la transcripción o en la emisión automática, podrá entregar inmediatamente el boleto al expendedor de apuestas para su devolución por otra apuesta del mismo importe. Si durante el transcurso de esta operación, se produjera el cierre de taquillas, el apostante no podrá realizar la apuesta.

- 4.4. El contenido del boleto reunirá los siguientes requisitos:

- a) Modalidad de la apuesta jugada.
- b) Importe de la apuesta jugada.

⁴ Redacción conforme al artículo 12.2 del Decreto 114/2005, de 13 de octubre, por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las apuestas hípcas en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 148/2002, de 29 de agosto.

- c) Jornada, carrera o carreras en las que participa válidamente.
- d) Pronóstico al que se vincula.
- e) Número o combinación alfanumérica de seguridad que permita identificarlo con carácter exclusivo y único.
- f) Identificación del terminal que emitió el boleto, incluyendo fecha y hora.
- g) Nombre de la Sociedad Organizadora e hipódromo donde se celebra la jornada.
- h) El número CIF y número de Registro de Juego de la Sociedad Organizadora.⁵

- 4.5. El Director de Apuestas podrá clausurar la admisión de apuestas en un determinado terminal cuando existan fundadas sospechas de que la admisión de apuestas se estuviese desarrollando de forma incorrecta o fraudulenta.

Artículo 5. LÍMITE CUANTITATIVO DE LAS APUESTAS Y BANDAS DE FLUCTUACIÓN

- 5.1. La unidad mínima de apuesta es de 1 euro (UN EURO).
- 5.2. Toda apuesta deberá formalizarse por múltiplos exactos de la unidad mínima de apuesta, y se considerará integrada por tantas apuestas unitarias como la cifra apostada contenga a la unidad mínima.
- 5.3. Las bandas de fluctuación de cada modalidad de apuesta son:

	APUESTAS SIMPLES			APUESTAS COMBINADAS
	SENCILLAS	GEMELAS	TRÍO	
Límite mínimo/Banda de fluctuación	1 Euro / 10 Euros	1 Euro / 10 Euros	1 Euro / 10 Euros	1 Euro / 5 Euros
Límite máximo	500 veces u. mínima	500 veces u. mínima	500 veces u. mínima	500 veces u. mínima

Artículo 6. PERSONAL DE APUESTAS

- 6.1. Para el desempeño de cualquiera de los puestos de trabajo directamente relacionados con el desarrollo de las apuestas se exigirá ser mayor de edad.
- 6.2. La dirección de las apuestas y el control de su desarrollo corresponderá al Director de Apuestas de HZ.
- 6.3. El personal de HZ, ya sea directivo o empleado, no podrá conceder préstamos a los jugadores o apostantes.

⁵ Según Decreto 22/2011, de 28 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de Juegos Colectivos de dinero y Azar y otras normas de la Comunidad de Madrid.

Artículo 7. PROHIBICIONES A APOSTAR

- 7.1.** No podrán participar en ningún tipo de apuesta hípica:
- a) Los menores de edad y los incapacitados legalmente.
 - b) Los accionistas, partícipes o titulares de las empresas dedicadas a la organización y comercialización de las apuestas hípcas, su personal, directivos y empleados, así como los cónyuges, ascendientes y descendientes hasta el primer grado.
 - c) Quienes participen en cualquier carrera que pueda ser objeto de apuesta, a título de jinete, aprendiz, entrenador, preparador o empleado.
 - d) Los funcionarios que desempeñen las funciones inspectoras en materia de juego.
- 7.2.** Si el responsable o encargado de las zonas de apuestas internas advirtiera la presencia de una persona comprendida en las prohibiciones referidas, desestimaré la solicitud de efectuar apuestas.
- 7.3.** Se situará en un lugar visible de las zonas y locales de apuesta un cartel con la indicación de que “la práctica abusiva de juegos y apuestas puede producir ludopatía”⁶.

TÍTULO IV. REPARTO Y PAGO DE PREMIOS

Artículo 8. REPARTO DE PREMIOS ENTRE LAS APUESTAS ACERTADAS

8.1. Operaciones de reparto⁷

- a) A los efectos de establecer las operaciones de reparto de premios entre los distintos acertantes del pronóstico, se denomina:
 - “Fondo Inicial”, a la suma de las cantidades comprometidas en cada modalidad de apuesta para una carrera o carreras determinadas.
 - “Fondo repartible”, al remanente que resulte de deducir del fondo inicial, el importe de las apuestas que deban ser reembolsadas y las deducciones legalmente establecidas.
 - “Fondo destinado a premios”, a la cuantía resultante de aplicar al fondo

⁶ Según Decreto 22/2011, de 28 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de los Juegos Colectivos de dinero y Azar y otras normas de la Comunidad de Madrid.

⁷ Según Decreto 22/2011, de 28 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de los Juegos Colectivos de dinero y Azar y otras normas de la Comunidad de Madrid.

repartible, el porcentaje destinado a premios no podrá ser inferior al 50 ni superior al 84 por 100 del fondo repartible, restándose el importe de las unidades de apuesta acertadas”.

- “Beneficio por unidad de apuesta”, al resultado de dividir el “fondo destinado a premios” entre las unidades de apuestas acertadas, salvo lo dispuesto para la mecánica del dividendo proporcional.
- “Dividendos”, al resultante de añadir al “beneficio por unidad de apuesta” el importe de la unidad de apuesta. Para su cálculo se utilizará:
 - La mecánica del “dividendo unificado” que requiere tan solo que el fondo destinado a premios se divida por el total de unidades de apuestas acertadas y se le añada la unidad. Es el supuesto normal para todas las modalidades de apuestas, excepto lo establecido en el párrafo siguiente.
 - La mecánica de “dividendos proporcionales” se aplicará en la apuesta a colocado y en caso de empate en cualquiera de las modalidades de apuestas, salvo en las apuestas combinadas tipo cuádruple y quíntuple, en las que se aplicará la mecánica del dividendo unificado. En la mecánica de “proporcionales”, el fondo destinado a premios se dividirá en tantas partes iguales como aciertos distintos existan. Cada una de esas partes se volverá a dividir entre el número de unidades de apuesta que cada variante acertada lleve jugadas. El cociente de cada una de estas divisiones constituye su particular “beneficio por unidad de apuesta”. En este sentido, en caso de empate en las apuestas combinadas tipo cuádruple y quíntuple se aplicará la mecánica del dividendo unificado mencionada arriba.

Ningún dividendo puede ser inferior a la unidad de apuesta incrementada en un diez por ciento de su cuantía.

- b) En las divisiones que se realicen para determinar cualquier beneficio por unidad de apuesta se calculará el cociente entero con dos decimales; el residuo, si lo hubiese, se atribuye a la entidad titular de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas hípicas. En todo caso, podrá llevarse a cabo una operación de redondeo por exceso o por defecto al primer decimal más próximo.
- c) Se establece con carácter general que en los casos de empate para un puesto que dé derecho a percibir un dividendo, el mismo se extiende a las apuestas formalizadas a favor de cualquiera de los caballos que resulten empatados.
- d) En caso de no haber acertantes de una modalidad de apuesta en una determinada carrera, se añadirá su fondo destinado a premios al fondo destinado a premios de una apuesta de igual modalidad sobre una carrera posterior en la misma o en otra reunión de carreras, previa información al público.
- e) Si no se clasificase ningún caballo en la llegada, o si se clasificase en cada modalidad específica un menor número de caballos de lo que dan derecho a

premio, se procederá como en el supuesto anterior añadiendo este fondo destinado a premios a otro fondo igual sobre una carrera posterior, previa información al público.

8.2. Reembolso y devolución de las cantidades apostadas

Se considerarán anuladas las apuestas concertadas, siendo reembolsadas las cantidades apostadas sobre todos los caballos participantes, en los casos siguientes:

- a) Cuando por avería en el sistema de apuestas no fuera posible llevar a efecto la totalización de las mismas ni la determinación de los dividendos, previa información al público.
- b) Si la información disponible sobre la marcha de las apuestas hiciera presumible la imposibilidad de dar cumplimiento a las operaciones de reparto de premios establecidas en los apartados anteriores, HZ podrá decretar la anulación del tipo de apuestas en curso a que esta contingencia concierne, mediante el oportuno aviso a los apostantes.
- c) En los casos particulares definidos en el punto 8.4., que establece las normas específicas por las que se rige el reparto de dividendo para cada modalidad de apuesta.
- d) Cuando alguna carrera fuera anulada o suspendida por el órgano competente según el Código de Carreras, se procederá a la devolución de las apuestas simples concertadas sobre ella. Si la carrera anulada afectara a las apuestas combinadas no habrá reembolso, considerándose aquella eliminada de la apuesta y reducido el número de pronósticos que determinará el acierto, pero se considerarán acertadas todas las combinaciones concernientes a la carrera anulada.
- e) Cuando un caballo participante no hubiese llegado a estar bajo las órdenes del juez de salida, o haya dejado de estarlo por orden del Juez de salida, se le considerará como retirado de la carrera, previa información al público y se procederá a la devolución de las cantidades apostadas sobre este caballo, actuando según los casos particulares definidos en el punto 8.4, que establece las normas específicas por las que se rige el reparto de dividendos para cada modalidad de apuestas, excepto en las apuestas combinadas en las cuales se aplicarán la sustitución de pronóstico en caso de caballo retirado conforme a lo explicado en el artículo 8.4.2.
- f) Cuando un caballo, estando a las órdenes del juez de salida, no tome la salida, lo haga deficientemente, se despiste al iniciarse la prueba o durante el transcurso de ésta, constituirá un incidente de la carrera que no dará lugar a la anulación de la misma, ni servirá de base para realizar reclamación alguna por parte de los apostantes ni para la petición de reembolso de las cantidades apostadas.

8.3. Deduciones⁸

El porcentaje destinado a premios del fondo repartible es, para cada tipo de apuestas:

	APUESTAS SIMPLES			APUESTAS COMBINADAS
	Ganador/colocado	Gemelas/dobles	TRÍO	
Porcentaje del fondo destinado a premios	80%	75%	70%	70%

8.4. Operaciones de reparto para cada modalidad de apuesta

8.4.1. Apuestas simples

A) SENCILLAS

Cálculo de dividendos

En la apuesta a ganador se aplicará la mecánica de dividendo unificado previsto en el artículo 8.1.A) del presente Reglamento.

En la apuesta a colocado se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales, establecida en el artículo 8.1.A) del presente Reglamento.

Si por cualquier incidente de la carrera sólo un caballo se clasificase en la llegada, el fondo repartible de la apuesta a colocado se distribuirá exclusivamente sobre quienes hubieran designado dicho caballo en sus boletos.

Empate de caballos

- a) Con carácter general, en caso de empate entre dos o más caballos el pago de la apuesta a caballo ganador se realizará por la mecánica de dividendos proporcionales, establecida en el artículo 8.1.A) del presente Reglamento.
- b) Con carácter general, en la apuesta a colocado, las cantidades apostadas a cuantos caballos intervinieran en el empate para el primer puesto se realizarán con arreglo a lo previsto en la mecánica de dividendos proporcionales, establecida en el artículo 8.1.A) de este Reglamento, a excepción de:

⁸ Según Decreto 22/2011, de 28 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de los Juegos Colectivos de dinero y Azar y otras normas de la Comunidad de Madrid.

- Si se produce un empate para el segundo puesto entre dos o más caballos, cuando el número de participantes esté entre seis y diez caballos, ambos inclusive, se resolverá de tal forma que la mitad del reparto correspondiente al segundo clasificado se repartirá en partes iguales entre los caballos empatados.
- Si se produce un empate para el tercer puesto entre dos o más caballos, cuando el número de participantes sea de once o más caballos, se resolverá de tal forma que el tercio del reparto correspondiente al tercer clasificado se repartirá entre los caballos empatados.

Retirada o exclusión de caballos

- a) Cuando después de iniciadas las operaciones de venta de boletos para la apuesta a ganador se produjese la retirada de uno o varios caballos antes de quedar bajo las órdenes del Juez de Salida, dejando reducido el número de participantes a menos de dos, se considerarán anuladas todas las apuestas en la carrera.
- b) Cuando después de iniciadas las operaciones de venta de boletos para la apuesta a colocado con arreglo a un número previsto de participantes, se produjese la retirada de uno o varios caballos antes de quedar bajo las órdenes del Juez de Salida, se continuará la venta sin modificación alguna y, previo reembolso de las cantidades apostadas sobre los caballos retirados, se realizarán las operaciones para establecer los dividendos en razón al número de caballos sobre los que inicialmente se efectuaron las apuestas.

B) GEMELAS

Cálculo de dividendos

En la apuesta gemela, tanto en la modalidad de no-reversible como la de reversible, se aplicará la mecánica de dividendo unificado prevista en el artículo 8.1.A) del presente Reglamento.

En la apuesta gemela, en su modalidad de colocado, se aplicará la mecánica de dividendo proporcional prevista en el artículo 8.1.A) del presente Reglamento.

Empate de caballos

Para apuestas gemelas no reversibles (carreras de tres a cinco caballos, ambos inclusive):

- a) Si se produce un empate para el primer puesto entre dos o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a las combinaciones por pares entre los caballos empatados.
- b) Si se produce un empate para el segundo puesto entre dos o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a las combinaciones no reversibles entre el caballo ganador y cada uno de los segundos caballos empatados.

Para apuestas gemelas reversibles (carreras de seis o más caballos):

- a) Si se produce un empate para el primer puesto entre tres o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a las combinaciones por pares entre los caballos empatados.
- b) Si se produce un empate para el segundo puesto entre dos o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a las combinaciones reversibles entre el caballo ganador y cada uno de los segundos caballos empatados.

Para apuestas gemelas colocados (carreras de once o más caballos):

- a) Si se produce un empate para el primer puesto entre cuatro o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a las combinaciones por pares entre los caballos empatados.
- b) Si se produce un empate para el segundo puesto entre tres o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a las combinaciones reversibles entre el caballo ganador y cada uno de los segundos caballos empatados.
- c) Si se produce un empate para el tercer puesto entre dos o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a las combinaciones reversibles entre el caballo ganador, el caballo que ocupa el segundo lugar, y cada uno de los terceros caballos empatados.

Retirada o exclusión de caballos

Cuando, después de iniciadas las operaciones de venta de boletos de la apuesta gemela con arreglo a seis o más participantes, se produjese la retirada de uno o varios caballos antes de quedar bajo las órdenes del juez de salida, dejando reducido el número de participantes a menos de seis, se continuará la venta sin modificación alguna y, previo reembolso de las cantidades apostadas sobre los caballos retirados, se realizarán las operaciones para establecer los dividendos en razón al número de caballos sobre los que inicialmente se efectuaron las apuestas.

Cuando, después de iniciadas las operaciones de venta de boletos de la apuesta gemela colocado con arreglo a once o más participantes, se produjese la retirada de uno o varios caballos antes de quedar bajo las órdenes del juez de salida, dejando reducido el número de participantes a menos de once, se continuará la venta sin modificación alguna y, previo reembolso de las cantidades apostadas sobre los caballos retirados, se realizarán las operaciones para establecer los dividendos en razón al número de caballos sobre los que inicialmente se efectuaron las apuestas.

C) DOBLE

Cálculo de dividendos

El dividendo que corresponda a los acertantes de la apuesta doble se establecerá con la mecánica del dividendo unificado, prevista en el artículo 8.1.A).

Empate de caballos

En caso de empate para el primer puesto entre dos o más caballos en cualquiera de las carreras, o las dos, que integran la apuesta doble, el dividendo se establecerá con la mecánica de los dividendos proporcionales del artículo 8.1.A).

Reparto de dividendos

- a) Si se diera la circunstancia de que sea declarada nula alguna de las dos carreras que forman la apuesta doble, el «fondo destinado a premios» será repartido entre quienes hubieren acertado el ganador de la otra carrera.
- b) En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico acertado, HZ podrá, previa información a los apostantes, destinar el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores.

Reembolso de cantidades apostadas

Además de los casos generales de reembolso que contempla el artículo 8.4, igualmente se procederá al reintegro de cantidades apostadas en la apuesta doble:

- a) Cuando de los dos caballos designados en cualquiera de las dos carreras alguno de ellos fuera retirado o no llegase a estar bajo las órdenes del juez de salida.
- b) Cuando sean declaradas nulas las dos carreras que integran la apuesta

D) TRÍOS

Cálculo de dividendos

En la apuesta trío, tanto en la modalidad de no-reversible como la de reversible, se aplicará la mecánica de dividendo unificado prevista en el artículo 8.1) del presente Reglamento.

Empate de caballos

Para apuestas tríos no reversibles (carreras de cuatro o más caballos):

- a) Si se produce un empate para el primer puesto entre dos caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a las dos (2) combinaciones que componen los dos primeros clasificados y el tercer caballo clasificado.
- b) Si se produce un empate para el primer puesto entre tres o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a todos los tríos posibles entre los caballos empatados en primer lugar.
- c) Si se produce un empate para el primer puesto entre dos caballos y un segundo empate para el tercer puesto entre dos o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a los tríos compuestos entre los dos primeros caballos empatados y cada uno de los caballos empatados en el tercer lugar.
- d) Si se produce un empate para el segundo puesto entre dos o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a los tríos formados por el caballo clasificado en primer lugar con cada una de las combinaciones pares de los caballos empatados en segundo lugar.
- e) Si se produce un empate para el tercer puesto entre dos o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a los tríos formados por los caballos clasificados en primer y segundo lugar con cada uno de los caballos empatados en tercer lugar.

Para apuestas tríos reversibles (carreras de ocho o más caballos):

- a) Si se produce un empate para el segundo puesto entre tres o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a los tríos reversibles formados por el caballo clasificado en primer lugar con cada una de las combinaciones pares de los caballos empatados en segundo lugar.
- b) Si se produce un empate para el tercer puesto entre dos o más caballos, se aplicará la mecánica de dividendos proporcionales entre las combinaciones acertantes, que corresponden a los tríos reversibles formados por los caballos clasificados en primer y segundo lugar con cada uno de los caballos empatados en tercer lugar.

Retirada o exclusión de caballos

Cuando después de iniciadas las operaciones de venta de boletos para la apuesta trío en orden o no reversible se produjese la retirada de uno o varios caballos antes de quedar bajo las órdenes del Juez de Salida, dejando reducido el número de participantes al menos a tres, se continuará la venta sin modificación alguna y, previo reembolso de las cantidades apostadas sobre los caballos retirados, se realizarán las operaciones para establecer los dividendos en razón al número de caballos sobre los que inicialmente se efectuaron las apuestas.

En las apuestas trío, en el caso de que quedaran menos de tres caballos participantes, la apuesta se declarara nula y se reembolsara las cantidades apostadas.

E) CUARTETOS

Cálculo de dividendos

En la apuesta cuarteto, tanto en la modalidad de no-reversible como la de reversible, se aplicará la mecánica de dividendo unificado prevista en el artículo 8.1.A) del presente Reglamento.

Empate de caballos

El empate en las apuestas cuarteto no-reversible puede ocasionar múltiples casos de reparto de apuestas, en el Anexo I se detallan las opciones más relevantes y la técnica de reparto.

Retirada o exclusión de caballos

Cuando después de iniciadas las operaciones de venta de boletos para la apuesta cuarteto en orden o no reversible se produjese la retirada de uno o varios caballos antes de quedar bajo las órdenes del Juez de Salida, dejando reducido el número de participantes al menos a cuatro⁹, se continuará la venta sin modificación alguna y, previo reembolso de las cantidades apostadas sobre los caballos retirados, se realizarán las operaciones para establecer los dividendos en razón al número de caballos sobre los que inicialmente se efectuaron las apuestas.

En las apuestas cuartetos, en el caso de que quedaran menos de cuatro participantes, la apuesta se declarará nula y se reembolsarán las cantidades apostadas.

8.4.2. Apuestas combinadas

A) TRIPLE

⁹ Comunicado a la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2010
Reglamento Interno Apuesta Privada Externa Hz

Cálculo de dividendos

El dividendo que corresponda a los acertantes de la apuesta triple se establecerá con la mecánica del dividendo unificado, prevista en el artículo 8.1.A).

Empate de caballos

En caso de empate para el primer puesto entre dos o más caballos en cualquiera de las carreras que integran la apuesta triple, el dividendo se establecerá con la mecánica del dividendo proporcional del artículo 8.1.A).

Reparto de dividendos

- a) Si se diera la circunstancia de que sean declaradas nulas una o dos carreras que forman la apuesta triple, el «fondo destinado a premios» será repartido entre quienes acierten los ganadores del mayor número de carreras restantes.
- b) En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico acertado, HZ podrá, previa información a los apostantes, destinar el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores.

Reembolso de cantidades apostadas

Además de los casos generales de reembolso que contempla el artículo 8.2, igualmente se procederá al reintegro de cantidades apostadas en las apuestas triples cuando sean declaradas nulas las tres carreras que integran la apuesta.

Sustitución de pronóstico en caso de caballo retirado

Cuando uno o varios caballos designados en cualquiera de las tres carreras fuera retirado o no llegase a estar bajo las órdenes del juez de salida, se procederá a la sustitución de ese caballo por el pronóstico favorito de esa carrera, considerándose ese como el que tenga el mayor número de unidades de apuesta a su favor en el fondo a ganador.

B) CUÁDRUPLE (PICK 4)

Cálculo de dividendos

El dividendo que corresponda a los acertantes de la apuesta cuádruple se establecerá con la mecánica del dividendo unificado, prevista en el artículo 8.1.A).

Empate de caballos

En caso de empate para el primer puesto entre dos o más caballos en cualquiera de las carreras que integran la apuesta cuádruple, el dividendo se establecerá con la mecánica del dividendo unificado del artículo 8.1.A).

Reparto de dividendos

- a) Si se diera la circunstancia de que sean declaradas nulas una o dos carreras que forman la apuesta cuádruple, el «fondo destinado a premios» será repartido entre quienes acierten los ganadores del mayor número de carreras restantes.
- b) En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico acertado, HZ podrá, previa información a los apostantes, destinar el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores.

Reembolso de cantidades apostadas

Además de los casos generales de reembolso que contempla el artículo 8.2, igualmente se procederá al reintegro de cantidades apostadas en las apuestas cuádruples cuando sean declaradas nulas tres o más carreras que integran la apuesta.

Sustitución de pronóstico en caso de caballo retirado

Cuando uno o varios caballos designados en cualquiera de las cuatro carreras fuera retirado o no llegase a estar bajo las órdenes del juez de salida, se procederá a la sustitución de ese caballo por el pronóstico favorito de esa carrera, considerándose ese como el que tenga el mayor número de unidades de apuesta a su favor en el fondo a ganador.

C) QUÍNTUPLE

Cálculo de dividendos

El dividendo que corresponda a los acertantes de la apuesta quíntuple se establecerá con la mecánica del dividendo unificado, prevista en el artículo 8.1.A).

Empate de caballos

En caso de empate para el primer puesto entre dos o más caballos en cualquiera de las carreras que integran la apuesta quíntuple, el dividendo se establecerá con la mecánica del dividendo unificado del artículo 8.1.A).

Reparto de dividendos

- a) Si se diera la circunstancia de que sean declaradas nulas una o dos carreras que forman la apuesta quíntuple, el «fondo destinado a premios» será repartido entre quienes acierten los ganadores del mayor número de carreras restantes.
- b) En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico acertado, HZ podrá, previa información a los apostantes, destinar el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores.

Reembolso de cantidades apostadas

Además de los casos generales de reembolso que contempla el artículo 8.2, igualmente se procederá al reintegro de cantidades apostadas en las apuestas quíntuples cuando sean declaradas nulas tres o más carreras que integran la apuesta.

Sustitución de pronóstico en caso de caballo retirado

Cuando uno o varios caballos designados en cualquiera de las cinco carreras fuera retirado o no llegase a estar bajo las órdenes del juez de salida, se procederá a la sustitución de ese caballo por el pronóstico favorito de esa carrera, considerándose ese como el que tenga el mayor número de unidades de apuesta a su favor en el fondo a ganador.

D) QUÍNTUPLE ESPECIAL

Modo Séxtuple

Cálculo de dividendos

El dividendo que corresponda a los acertantes de la apuesta quíntuple especial en su modo séxtuple se establecerá con la mecánica del dividendo unificado, prevista en el artículo 8.1.A).

Empate de caballos

En caso de empate para el primer puesto entre dos o más caballos en cualquiera de las carreras que integran la apuesta séxtuple, el dividendo se establecerá con la mecánica del dividendo unificado del artículo 8.1.A).

Reparto de dividendos

- a) Si se diera la circunstancia de que sean declaradas nulas una o dos carreras que forman la apuesta séxtuple, el «fondo destinado a premios» será repartido entre quienes acierten los ganadores del mayor número de carreras restantes.
- b) En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico acertado, HZ podrá, previa información a los apostantes, destinar el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores.

Reembolso de cantidades apostadas

Además de los casos generales de reembolso que contempla el artículo 8.2), igualmente se procederá al reintegro de cantidades apostadas en las apuestas séxtuples cuando sean declaradas nulas tres o más carreras que integran las apuestas.

Sustitución de pronóstico en caso de caballo retirado

Cuando uno o varios caballos designados en cualquiera de las seis carreras fuera retirado o no llegase a estar bajo las órdenes del juez de salida, se procederá a la sustitución de ese caballo por el pronóstico favorito de esa carrera, considerándose ese como el que tenga el mayor número de unidades de apuesta a su favor en el fondo a ganador.

Modo Cuádruple + Gemela no-reversible

Cálculo de dividendos

El dividendo que corresponda a los acertantes de la apuesta quíntuple especial, en su modalidad de los ganadores de cuatro carreras y la gemela no-reversible de otra, se establecerá con la mecánica del dividendo unificado, prevista en el artículo 8.1.A).

Empate de caballos

En caso de empate para el primer puesto entre dos o más caballos en cualquiera de las carreras que integran las apuestas a ganador, el dividendo se establecerá con la mecánica de los dividendos unificado del artículo 8.1.A).

De la misma forma se procederá cuando el empate para el primer puesto se produzca en dos o más de las carreras que integran las apuestas a ganador. En caso de empate para el primer puesto, o para el segundo puesto, entre dos o más caballos en la carrera correspondiente a la gemela no-reversible, el dividendo se establecerá con la mecánica de los dividendos unificado del artículo 8.1.A).

Reparto de dividendos

- a) Si se diera la circunstancia de que sean declaradas nulas una o dos carreras que forman la apuesta quíntuple especial, se procederá como sigue:
 - Si la anulación se produce en una carrera, el «fondo destinado a premios» será repartido entre quienes acierten los ganadores de las cuatro carreras restantes.
 - Si la anulación se produce en dos carreras, el «fondo destinado a premios» será repartido entre quienes acierten las tres carreras restantes.
- b) En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico acertado, HZ podrá, previa información a los apostantes, destinar el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores.

Reembolso de cantidades apostadas

Además de los casos generales de reembolso que contempla el artículo 8.2), igualmente se procederá al reintegro de cantidades apostadas en la apuesta quíntuple especial:

- a) Cuando de los seis caballos designados en cualquiera de las cinco carreras alguno fuera retirado o no llegase a estar bajo las órdenes del juez de salida.
- b) Cuando sean declaradas nulas tres o más carreras que integran la apuesta.

E) TRIPLE GEMELA

Cálculo de dividendos

El dividendo que corresponda a los acertantes de la apuesta triple gemela reversible se establecerá con la mecánica del dividendo unificado, prevista en el artículo 8.1.A).

Empate de caballos

En caso de empate para el primer puesto entre tres o más caballos en cualquiera de las carreras, o las tres, que integran la apuesta triple gemela, el dividendo se establecerá con la mecánica de los dividendos proporcionales del artículo 8.1.A).

De la misma forma se procederá cuando el empate para el segundo puesto entre dos o más caballos se produzca en cualquiera de las carreras, o las tres, que integran la apuesta triple gemela.

Reparto de dividendos

- a) Si se diera la circunstancia de que sean declaradas nulas una o dos carreras que forman la triple gemela, se procederá como sigue:
 - Si la anulación se produce en una carrera, el «fondo destinado a premios» será repartido entre quienes acierten las gemelas de las otras dos carreras restantes.
 - Si la anulación se produce en dos carreras, el «fondo destinado a premios» será repartido entre quienes acierten la gemela de la carrera restante.
- b) En el caso de que sobre el resultado definitivo de la carrera no existiese ningún pronóstico acertado, HZ podrá, previa información a los apostantes, destinar el fondo destinado a premios de esa apuesta a un fondo destinado a premios de igual modalidad efectuada en carreras de caballos ulteriores.

Reembolso de cantidades apostadas

Además de los casos generales de reembolso que contempla el artículo 8.4), igualmente se procederá al reintegro de cantidades apostadas en las apuestas triples gemelas:

- a) Cuando de los seis caballos designados en cualquiera de las tres carreras alguno fuera retirado o no llegase a estar bajo las órdenes del juez de salida.
- b) Cuando sean declaradas nulas las tres carreras que integran la apuesta.

8.5. Totalización de fondo separado

Las apuestas realizadas en los locales de apuestas del hipódromo se reunirán para su totalización de modo que todas las cantidades invertidas en cada modalidad de apuesta en una carrera o carreras determinadas se acumulen para formar el fondo inicial correspondiente a dicha apuesta.

Artículo 9. ABONO DE APUESTAS Y PAGO DE PREMIOS

- 9.1** En las zonas de apuestas del hipódromo, solamente podrán practicarse apuestas con dinero efectivo, de curso legal en España.
- 9.2** Se entenderá que una apuesta ha resultado premiada cuando los pronósticos contenidos en la misma coincidan con el resultado definitivo que los Comisarios de Carreras establezcan, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Carreras o reglamentación específica, sin que cualquier posible modificación en el orden de llegada, posterior a la publicación del resultado de la carrera, afecte a la consideración de una apuesta que hubiere resultado premiada conforme al resultado publicado como oficial y definitivo.
- 9.3** En base al resultado definitivo comunicado por los Comisarios de Carreras, se dará el orden de pago de los boletos acertados. Las cantidades ganadas sólo se pagan a la presentación de los boletos acertados, que serán considerados, a efectos de pago, como documentos al portador.

Todo boleto que se presente de forma que no permita la comprobación de cualquiera de los signos sellados que lo identifican no será pagado, pero podrá ser depositado a efectos de que, transcurridos los plazos de pago establecidos, el control que ulteriormente se realice permita comprobar su legitimidad.

Cualquier boleto modificado o falseado dará lugar a que se proceda con arreglo a Derecho contra la persona que lo presenta al cobro.

- 9.4** Los boletos premiados se abonarán en el acto de su presentación ante cualquier empleado de apuestas. Los boletos acertados o los que deban ser reembolsados se pagarán en las taquillas del hipódromo hasta media hora después de disputada la última carrera de la jornada. El plazo de cobro no podrá ser superior a tres meses desde el día siguiente de la celebración de la carrera. Todo boleto que no se presente al cobro dentro de estos plazos se considerará caducado.
- 9.5** Los boletos premiados se abonarán en efectivo metálico, cheque o transferencia bancaria a elección del jugador¹⁰. Cuando la opción elegida sea la transferencia bancaria deberá quedar constancia escrita de la conformidad del jugador.
- 9.6** HZ comunicará mensualmente al órgano competente en materia de tributación del juego de la Comunidad de Madrid la relación de los premios cuyo importe bruto sea superior a 3.005 euros que se hayan abonado durante el mes anterior, consignando además el importe neto abonado y la identidad

¹⁰ Según Decreto 58/2006, de fecha de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego en la Comunidad de Madrid

(nombre, apellidos y número de identificación fiscal) de aquellos jugadores que hayan percibido premios por importe neto superior a dicha cantidad, quienes serán asimismo advertidos de esta circunstancia.

Artículo 10. CADUCIDAD DEL DERECHO AL COBRO DE LOS PREMIOS

- 10.1** Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la última carrera en la que hayan participado las apuestas, o al de la resolución de la reclamación efectuada, en su caso, como resultado de lo indicado en punto 9.4.).
- 10.2** El importe de los premios no abonados en el plazo anteriormente indicado incrementará un fondo destinado a premios previa declaración responsable de HZ y presentada ante el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego, previa información al público¹¹.

TÍTULO V. ZONAS DE APUESTAS

Artículo 11. LOCALES DE APUESTAS EN EL HIPÓDROMO

- 11.1.** Se entiende por locales de apuestas en el Hipódromo de la Zarzuela los situados dentro del recinto del mismo habilitados para la realización de las apuestas hípcas externas. Dichos locales dispondrán de monitores de televisión a través de los cuales pueda seguirse por los apostantes el desarrollo de las carreras sobre las que se apuesta.
- 11.2.** HZ dispondrá de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios, de conformidad con la Orden de 7 de noviembre de 2011, por la que se regula el sistema de reclamaciones de usuarios de actividades de juegos y apuestas desarrolladas en la Comunidad de Madrid.

Artículo 12. DERECHO DE ADMISIÓN Y LIMITACIONES DE ACCESO

- 12.1.** Los locales de apuestas en Hipódromo de la Zarzuela contarán con un servicio de admisión que ubicarán necesariamente en la entrada a los mismos.
- 12.2.** HZ podrá ejercer el derecho de admisión que le corresponde de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

¹¹ Según el Artículo 7 de la ORDEN de 24 de abril de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con las apuestas hípcas.

12.3. Durante el horario de funcionamiento del Hipódromo de la Zarzuela, se podrá suspender transitoriamente la admisión de visitantes cuando el número de asistentes en el interior haga desaconsejable su incremento por razones de seguridad pasiva o por grave inconveniente y molestias para el normal desarrollo de las apuestas.

Artículo 13. INFORMACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

13.1. HZ expondrá de forma visible al público las normas que rigen la realización de las apuestas hípcas, horarios y límites de admisión de pronósticos, así como los programas oficiales de apuestas.

13.2. HZ pondrá a disposición de los apostantes folletos gratuitos en los que se recojan los aspectos mencionados en el apartado anterior.

ANEXO I. CASO EMPATES CUARTETO

Casos de empates para la modalidad Cuarteto

Las apuestas simples en su modalidad de “cuarteto en orden, o no-reversible”, proporcionan múltiples combinaciones acertantes en casos de empates de caballos en los diferentes lugares preferentes de llegada. A continuación se presentan los casos posibles y sus posibles acertantes, con el fin de aplicar la mecánica de dividendos proporcionales establecida en el artículo 8.1.) del presente Reglamento.

Tabla 1: Empates Apuesta Cuarteto No-Reversible

Empate Puestos	Nº caballos en empate	Resultado	Combinaciones Ganadoras Posibles			
1	2	1 2 3 4	1 2 3 4 2 1 3 4			
1	3	1 2 3 4	1 2 3 4 1 3 2 4	2 1 3 4 2 3 1 4	3 1 2 4 3 2 1 4	
1	4	1 2 3 4	1 2 3 4 1 2 4 3 1 3 2 4 1 3 4 2 1 4 2 3 1 4 3 2	2 1 3 4 2 1 4 3 2 3 1 4 2 3 4 1 2 4 1 3 2 4 3 1	3 1 2 4 3 1 4 2 3 2 1 4 3 2 4 1 3 4 1 2 3 4 2 1	4 1 2 3 4 1 3 2 4 2 1 3 4 2 3 1 4 3 1 2 4 3 2 1
1 3	2 2	1 2 3 4	1 2 3 4 1 2 4 3 2 1 3 4 2 1 4 3			
1 3	2 3	1 2 3 4 5	1 2 3 4 1 2 4 3 2 1 3 4 2 1 4 3	1 2 3 5 1 2 5 3 2 1 3 5 2 1 5 3	1 2 4 5 1 2 5 4 2 1 4 5 2 1 5 4	
1 4	3 2	1 2 3 4 5	1 2 3 4 1 3 2 4 2 1 3 4	2 3 1 4 3 1 2 4 3 2 1 4	1 2 3 5 1 3 2 5 2 1 3 5	2 3 1 5 3 1 2 5 3 2 1 5
1 4	2 2	1 2 3 4 5	1 2 3 4 2 1 3 4 1 2 3 5 2 1 3 5			
1 4	2 3	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 1 2 3 5 1 2 3 6	2 1 3 4 2 1 3 5 2 1 3 6		

Empate Puestos	Nº caballos en empate	Resultado	Combinaciones Ganadoras Posibles			
2	2	1 2 3 4	1 2 3 4 1 3 2 4			
2	3	1 2 3 4	1 2 3 4 1 2 4 3	1 3 2 4 1 3 4 2	1 4 2 3 1 4 3 2	
2	4	1 2 3 4 5	1 2 3 4 1 2 4 3 1 2 3 5 1 2 5 3	1 3 2 4 1 3 4 2 1 3 4 5 1 3 5 4	1 4 2 3 1 4 3 2 1 4 3 5 1 4 5 3	1 5 2 3 1 5 3 2 1 5 4 3 1 5 3 4
2 3	2 2	1 2 3 4 5	1 2 3 4 1 2 3 5 1 3 2 4 1 3 2 5			
2 3	2 3	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 1 3 2 4 1 2 3 5	1 3 2 5 1 2 3 6 1 3 2 6		
3	2	1 2 3 4	1 2 3 4 1 2 4 3			
3	3	1 2 3 4 5	1 2 3 4 1 2 3 5 1 2 4 5	1 2 5 4 1 2 4 3 1 2 5 3		
4	2	1 2 3 4 5	1 2 3 4 1 2 3 5			
4	3	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 1 2 3 5 1 2 3 6			

Empates Apuesta Cuarteto Reversible

Las opciones posibles de acierto para la apuesta simple en su modalidad “cuarteto en orden diferente, o reversible” corresponden a todas las combinaciones posibles entre los caballos clasificados entre los cuatro primeros caballos en la carrera. Para 4 caballos el número de combinaciones posibles es de 24.

En caso de empate para cualquier puesto de esta modalidad, en lo cual el número total de caballos con derecho a premio es de cinco o más, se presentan los siguientes casos:

Para 5 caballos el número de combinaciones posibles es de 120.

Para 6 caballos el número de combinaciones posibles es de 720.